

**Efecto del impuesto único bananero en el efectivo de las
exportadoras de Machala, periodo 2018-2019**

*Effect of the single banana tax on the cash of Machala
exporters, period 2018-2019*

Margot Lalangui Balcázar

Universidad Técnica de Machala
mlalangui@utmachala.edu.ec
ORCID 0000-0003-0281-7252
Machala-Ecuador

Elizabeth Katherine Espinoza Guartán

Universidad Técnica de Machala
eespinoza6@utmachala.edu.ec
ORCID 0000-0003-1817-2348
Machala-Ecuador

Karem Lizeth Ruiz Sánchez

Universidad Técnica de Machala
kruizsanchez78@gmail.com
ORCID 0000-0002-0576-3918
Machala-Ecuador

Resumen

A nivel mundial los países buscan tener ingresos para hacer obras, donde Ecuador ha reformado constantemente sus políticas tributarias como ingresos estatales corrientes y cuya recaudación sea de implementación ágil y fácil, en la mayoría de las ocasiones no toma en cuenta al sector, como en este caso de estudio al exportador de banano. Por estos cambios abruptos en los tributos, la presente investigación busca determinar el efecto del impuesto único bananero en el efectivo de las empresas exportadoras de Machala, periodo 2018-2019, desde el enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, mediante la deducción de la aplicación del análisis documental de 11 empresas y cuyos datos tabulados son sometidos al programa estadístico Statistical Product and Service Solutions (SPSS), para verificar la hipótesis de la significatividad del Impuesto a la Renta Único (IRU) en el efectivo de las empresas exportadoras. Se determina a través de la media en el año 2018 que existe una disminución de \$551.125,55 antes del cálculo del IRU mientras que el impuesto generado alcanzó los \$280.012.36, siendo una variación porcentual aproximada del 49%, mientras que para el año 2019 su media fue de \$407.437,73 para los rubros que son antes del pago del IRU cuyo pago posterior determinando la media fue de \$142.513,45 demostrando descriptivamente la disminución del 65%. Por lo tanto, el IRU si afecta al efectivo y su flujo en las empresas lo que provoca la disminución de la liquidez y las lleva incluso a crear o mantener el endeudamiento operativo, impidiendo el aumento patrimonial.

Palabras Claves: Impuesto renta único, flujo de efectivo, producción bananera, empresas exportadoras.

Abstract

Worldwide, countries seek to have income to carry out works, where Ecuador has constantly reformed its tax policies, such as current state income and whose collection is agile and easy to implement, in most cases it does not take the sector into account, as in this case study banana exporter. Due to these abrupt changes in taxes, the present investigation seeks to determine the effect of the single banana tax on the cash of the exporting companies of Machala, period 2018-2019, from the quantitative approach, of a descriptive type, by deducting the application of the documentary analysis of 11 companies and whose tabulated data is submitted to statistical system to verify the hypothesis if the Single Income Tax is significant in the cash of exporting companies. It is determined through the average in the year 2018 that there is a decrease of \$551,125.55 of the IRU without payment of tax to when the IRU is paid to \$280,012.36, being an approximate percentage variation of 49%, while for the year 2019, its average was \$407,437.73 for the items that are before the payment of the IRU and after this tax is paid,

- 51 -

it has an average of \$142,513.45, descriptively demonstrating the 65% decrease. Therefore, the IRU does affect cash and its flow in companies, which causes a decrease in liquidity and even leads them to create or maintain operational debt, preventing an increase in equity.

Key Words: Single income tax, cash flow, banana production, exporting companies.

Introducción

Los países a nivel mundial establecen distintas políticas tributarias para la obtención de ingresos que permitan la realización de obras públicas, en donde Ecuador ha buscado constantemente que la recaudación de los tributos, que conforman los ingresos estatales corrientes, sean de implementación ágil y práctica. A pesar de ello, el cumplimiento con estas obligaciones fiscales es desalentador para muchas empresas, puesto que afectan su liquidez debido a que se incrementa la carga fiscal, convirtiéndose en impedimentos de desarrollo económico para importantes sectores productivos (Santa María Quimis & Freija Miño, 2022).

Por lo descrito, en el país se ha obtenido como resultado una cultura tributaria no sólida, creando un efecto adverso e intranquilidad en estos sectores económicos (Vivar Naula & Farfán González, 2020), por lo que para contrarrestar esta situación se ha buscado controlar la recaudación de la generación de impuestos únicos como lo es el Impuesto Único al Banano, que bordea del 1% hasta el 2% como pago directo desde sus ingresos brutos para el productor y para el exportador se incrementa hasta un 3% (Asamblea Nacional, 2021).

El banano es uno de los principales productos agrícolas de exportación, donde nuestro país es considerado en Latinoamérica como el “mayor exportador (...) afianzado en los últimos 20 años” (Egas, et al., 2018, pág. 37), generando múltiples fuentes directas e indirectas de empleo (Pardo-Jiménez et al., 2020) por lo que es eminente el importante papel que desempeña el exportador pues sin su gestión esta fruta no tendría la relevancia económica si se vendiera exclusivamente para el consumo local. Desde el periodo 2010 al 2018 el sector bananero pasó de exportar 2.032 millones de dólares a 3.196 millones que significa un crecimiento del 57.28%, es decir, más de la mitad de las ventas en *FOB* (*Free On Board*, libre a bordo) en una década (BCE, 2018).

Por lo antes mencionado, el sector bananero paga sus impuestos hasta el 2011 según el Régimen General de Impuesto a la Renta establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), pero posteriormente el Estado decidió ubicar a este sector en un régimen especial, que incluye a las empresas exportadoras de banano, el cual se plantea con la intención de incentivar a determinados sectores influyentes en la economía del país, dando paso la implementación del Impuesto a la Renta Único (IRU), en lugar de la forma

tradicional de tributar (Vivar & Farfán González, 2020), la misma que en su determinación y pago suponía al productor un fuerte desembolso y gran esfuerzo para el departamento de contabilidad, y cuyo objetivo fue otorgar al SRI facilidades para determinar, simplicidad tributaria y eficiencia en la recaudación del tributo, involucrando las actividades de producción y exportación (Palacios Franco, 2018); (Haro Salazar & Espinoza Alcívar, 2017).

En el año 2012 se establece mediante Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado expedida el 24 de noviembre del 2011, el cambio al régimen de impuesto; en el año 2015 mediante la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal se establece el impuesto único para el sector bananero que inicia con una tarifa única del 2% para los exportadores de banano (Asamblea Nacional, 2020).

En el año 2016, mediante Decreto Ejecutivo No. 869 entra en vigencia la tarifa única a manera progresiva del 1,00% al 2,00% para los productores, y del 1,50% al 1,75% con salvedades o beneficios de 0,25 puntos porcentuales para las primeras 30.000 cajas compradas a terceros o empresas no relacionadas al exportador y para las primeras 50.000 cajas compradas o producidas por el mismo sujeto pasivo o sus empresas relacionadas dentro del grupo económico del que formen parte. (Asamblea Nacional, 2020).

De ahí que, a finales de diciembre del año 2019 la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria expedida según registro oficial No. 111 en su artículo 14, entra en vigencia para el año 2020 el cambio en las tarifas del impuesto a la renta único al banano, donde para las empresas exportadoras, deben aplicar el 3% del *FOB* restando únicamente el precio pagado al productor por la fruta o precio mínimo de sustentación fijado mediante acuerdo ministerial (Asamblea Nacional, 2021), lo que permite disminuir parcialmente el impuesto a pagar, pero de igual manera sus cálculos siguen siendo sobre las cajas exportadas, quedando todavía la inquietud de una política fiscal más acorde a la realidad del sector.

Los impuestos son valores que se deben pagar de forma corriente, es decir, en menos de un año, los cuales se ven revelados en los Estados Financieros que aportan con una imagen completa de la situación financiera, cuya información es analizada desde varios enfoques como la relevancia de la capacidad de pagos, los resultados obtenidos, y también la capacidad que la empresa tiene de generar efectivo, donde permite conocer si la organización está en condiciones de continuar (Arimany-Serrat et al., 2015)

El art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador versa los principios de equidad y progresividad que deberían prevalecer en el régimen tributario, sin embargo, bajo este concepto el IRU no representa una tarifa razonable y justa de acuerdo a la utilidad obtenida pues es un impuesto a los ingresos y no a la renta o utilidad generada de la operación (Quinde Martínez et al., 2018) pues no considera los desembolsos que debe

realizar el exportador como operadoras portuarias para llevar la carga al pie de buque, servicios de verificación o inspección de fruta en calidad, cantidad y peso, tasas portuarias, agencias navieras, transporte y otros gastos subestimados dentro del acuerdo ministerial, afectando a la liquidez de las empresas y mucho más cuando estos procesos los realizan de manera mensual, siendo otro efecto la desaceleración del incremento patrimonial de los socios a partir del resultado del ejercicio fiscal (Vivar Naula & Farfán González, 2020), (Haro Salazar & Espinoza Alcívar, 2017).

De igual manera, de Orellana (2020) en su tesis de magíster, en su investigación realizada a las exportadoras de la provincia del Guayas en el periodo 2015-2018, constata que el Impuesto Único al Banano está generando una afectación a estas empresas en sus finanzas “mayormente en la liquidez y rentabilidad” (p.68).

La investigación tiene como objetivo determinar el efecto del impuesto único bananero en el efectivo de las empresas exportadoras de Machala, periodo 2018-2019, mediante la revisión documental a los Estados Financieros subidos a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) del Ecuador.

La hipótesis planteada en esta investigación es que el pago del impuesto a la renta único del sector bananero afecta el efectivo en las empresas exportadoras de banano de Machala. Analizando su incidencia se puede determinar el efecto que produce en las empresas exportadoras de banano llegando incluso a afectar el patrimonio de las mismas y los rendimientos que estas puedan generar para los socios que han invertido en ellas, esperando que su capital genere dividendos que hagan atrayente la inversión en este sector importante para la economía del país y que genera fuentes de trabajo e impuestos que aportan al Presupuesto Nacional del Estado.

Materiales y Métodos

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, que partió desde la recolección de la información mediante la aplicación del método deductivo que de acuerdo a Palmett Urzola (2020) “sirve de enlace la teoría y la observación para la aproximación hacia la construcción de hipótesis” (p. 39) que en lo posterior se buscó verificar en base a la medición numérica a través del análisis estadístico, por lo que es de tipo descriptivo en donde se identifican características, rasgos y hechos del objeto de estudio (Guevara Alban et al., 2020), en la cual no se manipulan variables para obtener los resultados (Hernández Sampieri, 2014).

Las fuentes de información son de origen secundario extraídas de una base de datos de entidades reguladoras de acceso público como es la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS), verificados posteriormente por otra entidad reguladora, Servicio de Rentas Internas. El documento principal utilizado es el formulario 101 que

incorpora la información financiera de las empresas exportadoras de banano de los periodos 2018-2019, acogiéndonos al derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 18 numeral 2 que señala que:

“Toda persona de forma individual o colectiva tiene derecho a: Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información” (Asamblea Constituyente, 2019)

De igual manera lo estipula el Registro Oficial 337 del 18 de mayo del año 2004, se publica la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La población corresponde a un total de 49 empresas exportadoras de banano que tienen registrado su domicilio matriz en la ciudad de Machala, las mismas que constan en la base de datos pública del ranking empresarial de la SCVS, con el Código Industrial Uniforme (CIU) A0122.01 “cultivo de bananos y plátanos”, específicamente con el código G4630.11 “venta al por mayor de banano y plátano”; que mediante la utilización del método no estadístico estratificado (Rodríguez & Mendivelso, 2018), se procede a elaborar el listado de las empresas sometidas a determinadas condiciones necesarias en la investigación como actividad económica, tamaño y estado del RUC activo, obteniendo una muestra de 11 empresas a estudiar.

Tabla 1. Muestra Empresas Exportadoras

Identificación *	Expediente	Tamaño	Ruc	Export. Habitual de bienes
Empresa 1	4935	Grande	0990123071001	Si
Empresa 2	10936	Grande	0791742374001	Si
Empresa 3	97067	Grande	0791727022001	Si
Empresa 4	38492	Grande	0791702496001	Si
Empresa 5	97176	Grande	0791729084001	Si
Empresa 6	129906	Grande	0992552743001	Si
Empresa 7	305645	Grande	0791791022001	Si
Empresa 8	179727	Mediana	0791774217001	Si
Empresa 9	179202	Mediana	0791772818001	Si
Empresa 10	711663	Mediana	0993019534001	Si
Empresa 11	718086	Mediana	0791804205001	Si

Nota: *Identificación es el término ocupado para ubicar el número de empresas investigadas, no se hace constar su nombre por ser empresas privadas.

Fuente: Datos tomados de la página web de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2020)

Los instrumentos aplicados en la investigación son matrices en la cual se procesan los datos obtenidos del análisis documental, utilizando como herramienta el Excel y posteriormente aplicados sus datos en el software estadística SPSS, para la validación de hipótesis, mediante el *T student* que sirve para “comparar las medias globales” (Campuzano González & Libien Jiménez, 2019), como herramienta para aceptar o rechazar las hipótesis nula o alternativa planteada y los resultados obtenidos tanto del ejercicio 2018 y 2019.

Resultados y Discusión

Los resultados obtenidos permiten apreciar el comportamiento impositivo en los ejercicios 2018 y 2019, de los rubros de los estados financieros ubicados en el formulario 101 o también conocido como “Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes” y el “Estado de Flujo de efectivo por el método directo”, información pública de sus operaciones en la página web de SCVS.

Del análisis del rubro de las ventas y el impuesto generado en este formulario como en la presentación del flujo de efectivo, se presenta en la tabla 2 el resumen de las 11 empresas de la muestra extraída correspondiente al periodo 2018.

Tabla 2. Flujo de efectivo empresas exportadoras vs Impuesto pagado periodo 2018

Identificación	Saldo de flujo efectivo operativo antes del pago de IRU 2018	Saldo de flujo efectivo operativo después del pago de IRU 2018	Valor pagado por IRU
Empresa 1	\$ 3.207.190	\$ 2.618.976	\$ 588.214
Empresa 2	\$ 1.601.592	\$ 925.590	\$ 676.001
Empresa 3	\$ 590.543	\$ 304.371	\$ 286.172
Empresa 4	\$ 474.835	\$ -	\$ 591.410
Empresa 5	\$ -	\$ -	\$ 359.644
Empresa 6	\$ 326.808	\$ 59.776	\$ 386.584
Empresa 7	\$ -	\$ -	\$ 15.494
Empresa 8	\$ 43.148	\$ 10.552	\$ 32.596
Empresa 9	\$ 63.142	\$ 63.142	\$ -
Empresa 10	\$ 72.692	\$ 26.069	\$ 46.623
Empresa 11	\$ 29.345	\$ 29.345	\$ -

Fuente: Datos tomados de la página web de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2020)

En el periodo 2018, el 82% de las empresas exportadoras sus saldos de efectivo antes del pago de impuesto a la renta tienen valores positivos y después del pago disminuye en un 64%, por lo que se deduce que el IRU sí afecta a las empresas, incrementando sus necesidades de efectivo para los siguientes periodos operativos.

De ahí que, al plantearse a la hipótesis, en la que se busca determinar el efecto que tiene el Impuesto a la Renta Único al Banano afecta al efectivo de las empresas exportadora del cantón Machala, que a partir de la tabla se analiza mediante *T Student*, por lo cual se plantea que $H_0 =$ No existe incidencia significativa en el valor del flujo de efectivo

operativo antes y después del IRU; H1= Si existe incidencia significativa en el valor del flujo de efectivo operativo antes y después del IRU

El nivel Alfa como porcentaje de error es de $\alpha= 0.05$, siendo los datos procesados del 100%, por lo que son los 11 casos que se están analizando, y no hay porcentaje de casos perdidos, obteniendo los siguientes resultados en la figura 1.

Tabla 3. Resultados T student año 2018

	Media	N	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Par 1 FlujosindescIRU	551.125,55	11	1 014.803,339	30.5974,719
FlujodescontIRU	280.012,36	11	850.425,445	256.412,919

Fuente: Datos aplicados al programa SPSS realizado por las autoras

En la tabla 3, se observa que la media del saldo del flujo de efectivo sin pago del impuesto es de \$551.125,55 mientras que la media del saldo del flujo de efectivo que incluye el pago del IRU disminuye a \$280.012,36 demostrando descriptivamente esta disminución en una variación porcentual aproximado del 49% de los rubros presentados en el periodo 2018.

Al observar estos resultados, se aplica la prueba de muestras emparejadas reflejando su significancia en la figura 1.

	Media	Desv. Desviación	Desv. Error promedio	95% de intervalo de confianza de la diferencia		t	gl	Sig. (bilateral)
				Inferior	Superior			
Par 1 FlujosindescIRU - FlujodescontIRU	271113,182	266150,499	80247,395	92310,843	449915,520	3,378	10	,007

Figura 1. Resultados de muestras emparejadas.

Fuente: Datos aplicados en el programa SPSS realizado por las autoras.

La figura de muestras emparejadas aplicadas a los rubros considera que tienen significancia, siendo su resultado de 0,007, siendo menor al nivel Alfa planteado de 0,05, concluyendo que existe una diferencia significativa en los resultados de la media del flujo de efectivo operativo antes y después del pago, por lo que se afirma que el IRU es causal a que disminuya el efectivo operativo en las empresas exportadoras de Machala, rechazándose la hipótesis nula.

Para el periodo 2019, se analiza los rubros de las ventas y el impuesto, presentando en la tabla 4 el resumen de las 11 empresas de la muestra seleccionada, que en lo posterior se aplica la herramienta estadística SPSS.

Tabla 4. Flujo de efectivo empresas exportadoras vs Impuesto pagado periodo 2019

Exportadoras	Saldo de flujo efectivo operativo antes del pago de IRU 2019	Saldo de flujo efectivo operativo después del pago de IRU 2019	Valor pagado por IRU
Empresa 1	\$ 995.382	\$ 427.618	\$ 567.764
Empresa 2	\$ -392.543	\$ -960.784	\$ 568.241
Empresa 3	\$ 143.182	\$ -264.967	\$ 408.149
Empresa 4	\$ 1 454.961	\$ 747.766	\$ 707.194
Empresa 5	\$ 1 055.648	\$ 750.726	\$ 304.922
Empresa 6	\$ 614.163	\$ 519.855	\$ 94.308
Empresa 7	\$ 345.866	\$ 214.524	\$ 131.341
Empresa 8	\$ 48.486	\$ -13.781	\$ 62.267
Empresa 9	\$ 134.544	\$ 109.288	\$ 25.255
Empresa 10	\$ 82.126	\$ 37.403	\$ 44.723
Empresa 11	\$ 23.247	\$ -	\$ 23.247

Fuente: Datos tomados de la página web de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2020)

En esta tabla se observa que el 91% de las empresas exportadoras para el 2019 tienen en sus saldos de efectivo antes del pago de impuesto a la renta valores positivos y después del pago del impuesto se disminuye en un 63%, por lo que se deduce que el IRU si afecta a estas empresas, en la cual generan más necesidades de efectivo para continuar operando.

Es por ello que, al plantearse la hipótesis, la misma que busca determinar el efecto que tiene el Impuesto a la Renta Único al Banano en el efectivo de las empresas exportadora del cantón Machala para el periodo 2019, teniendo presente que la empresa 11 presenta la información financiera del Flujo de Efectivo en cero, se procede a afirmar o negar la hipótesis mediante la utilización de la prueba estadística de *T Student*, donde H_0 = No existe incidencia significativa en el valor del flujo de efectivo operativo antes y después del IRU; H_1 = Si existe incidencia significativa en el valor del flujo de efectivo operativo antes y después del IRU y manteniendo el Alfa como el porcentaje de error en el 0,05.

Al aplicar la herramienta estadística SPSS para verificar la hipótesis, se obtiene los siguientes resultados expuestos en la tabla 5.

Tabla 5. Resultados T student año 2019

		Media	N	Desv. Desviación	Desv. Error promedio
Par 1	FLUJOANTESIR	407.437,7	11	556.294,639	167.729,145
	U	3			
	FLUJODESPIRU	142.513,4	11	490.439,158	147.872,970
	19	5			

Fuente: Datos aplicados al programa SPSS realizado por las autoras

En la tabla 5 se observa que la media es de \$407.437,73 para los rubros que son antes del pago del IRU y después que se paga este impuesto tiene una media de \$142.513,45 demostrando descriptivamente esta disminución en una variación porcentual aproximado del 65% de los rubros presentados en el periodo 2019, de su efectivo.

A estos datos se aplica la prueba de muestras emparejadas reflejando su significancia en la figura 2.

		Diferencias ... 95% de intervalo de confianza de ...	t	gl	Sig. (bilateral)
		Superior			
Par 1	FLUJOANTESIRU - FLUJODESPIRU19	438241,648	3,406	10	,007

Figura 2. Resultados de muestras emparejadas.

Fuente: Datos aplicados en el programa SPSS realizado por las autoras

Para el ejercicio 2019, al relacionar la media del estado de flujo operativo antes del pago del Impuesto a la Renta Único que es de \$407.437,73 este disminuye a \$142.513,45, mediante la muestra emparejada, se logra corroborar que existe significancia en sus resultados de un 0,007 siendo menor a lo planteado en el Alfa de 0,05. Lo que demuestra de esta manera que existe una diferencia significativa en estos flujos de efectivo, por lo que el IRU si tiene un impacto sobre el efectivo operativo de las empresas exportadoras de banano en este periodo, validándose la hipótesis planteada.

Con los datos anteriores, la liquidez de las exportadoras orenses implica una deficiencia la misma que otras empresas de similar actividad lo demuestran, tomando como referencia el caso de investigación de Orellana (2020) donde igual resultado están para

las empresas exportadoras del Guayas siendo 4 veces más que si se tratara de un régimen general y no especial como lo es el Impuesto Único al banano.

Al ser las ventas de caja de banano para el exterior, la fuente de los ingresos para estas empresas es a su vez la base impositiva para el IRU, como componente del flujo de efectivo, la misma que está constituido por estos movimientos ordinarios demostrando que en promedio 3 de las 11 empresas muestran flujos operativos en negativo debido al pago de este impuesto.

Al afectarse el efectivo de las empresas también se ve afectado su patrimonio neto, donde al menos 6 de 11 empresas tienen un resultado negativo a nivel de patrimonio de los socios, por lo que el pago del IRU afecta significativamente la rentabilidad de ellas, pues son valores tomados directamente de los ingresos obtenidos de la actividad de exportación para los periodos 2018-2019.

A partir del año 2020 con la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se aplica para el sector el valor del 3% del resultado de restar el precio mínimo de sustentación o valor pagado al productor (lo que sea mayor) del valor facturado por exportaciones *FOB* de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, este cambio permite el descuento en la base imponible del principal rubro del costo en exportaciones, con precios *CIF* rebaja costo de flete y seguro para llegar a precio *FOB*, aplica para cualquier tipo de contribuyente, siendo parcialmente justo, en razón que en años anteriores pagó tarifas desproporcionadas que no representaban la realidad de la economía del sector exportador.

Igualmente, tal como lo dijo Espinoza (2014 citado por Vivar & Farfán, 2020), considera que un impuesto creado para este sector importante dentro de la economía del país crea inestabilidad financiera, menora la inversión, el producto final se encarece y por ende se pierde competitividad, por lo que amerita que las autoridades generadoras de reformas empiecen a revisar el impacto de sus decisiones a los sectores involucrados, derivado que a más del Impuesto a la Renta Único al Banano, actualmente también existe el Impuesto a la Renta Único Agropecuario.

En lo referente al limitante, para el ejercicio 2020 en el tiempo del estudio, las empresas que conforman la muestra no han publicado sus informes económicos ya que se han acogido a la prórroga según resolución No. SCVS-INPAI-2021-006 del 23 de abril 2021, dentro de la emergencia sanitaria COVID y estado de excepción en nuestro país, representando una limitante de esta investigación.

Conclusiones

Que, el impuesto a la renta único nace ante la necesidad de simplificar y evitar la evasión tributaria del sector bananero, inicialmente fue aplicada al productor pero posterior se implanta al exportador, por lo que es un impuesto directo que perjudica al 100% de las empresas derivado que es un impuesto directo a las cajas vendidas, poniendo en riesgo su estabilidad por la falta de efectivo y por ende mermando significativamente su rentabilidad.

Que, el impacto del IRU es perjudicial para el exportador, afecta su flujo de efectivo en los periodos 2018-2019, disminuye la liquidez y las lleva incluso a crear o mantener el endeudamiento operativo, no permitiendo el aumento patrimonial donde en promedio el efectivo antes de impuesto año 2018 era de \$551.125,55 del IRU y posterior es de \$280.012.36, disminuyendo el efectivo en un 49%, mientras para el año 2019 su media es de \$407.437,73 saldo antes del pago del IRU al final se obtiene \$142.513,45 teniendo una disminución porcentual aproximado del 65% de los rubros, afectando a su efectivo.

Bibliografías bibliográficas

- Arimany Serrat, N., Moya Gutierrez, S., & Viladecans Riera, C. (15 de 05 de 2015). Utilidad del Estado de Flujo de Efectivo para el análisis empresarial. (A. C. Dirección, Ed.) *Revista Contabilidad y Dirección*, 20, 195 - 217.
<https://economistas.es/Contenido/EC/Articulo%20Tecnico%20Utilidad%20del%20estado%20de%20flujos.pdf>
- Asamblea Constituyente. (20 de Octubre de 2019). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de Registro Oficial:
<https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4864-registro-oficial-no-449.html>
- A Asamblea Nacional. (15 de 05 de 2020). *Ley Orgánica de Incentivos a Produccion y Prevencion Fraude Fiscal*. Obtenido de [gob.ec/regulaciones](https://www.gob.ec/regulaciones):
<https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-incentivos-produccion-prevencion-fraude-fiscal>
- Asamblea Nacional. (20 de 01 de 2021). *Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria*. Obtenido de [asambleanacional.gob.ec](https://www.asambleanacional.gob.ec):
https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/private/asambleanacional/filesasambleanacionalnameuid-29/Leyes%202013-2017/1136-lmoreno/SRO111_20191231_LEY_.pdf

- BCE. (2018). *Banco Central del Ecuador*. Obtenido de Información estadística mensual N° 2001 - 2018: <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IEMensual.jsp>
- Campuzano González, M., & Libien Jiménez, Y. (2019). Resiliencia en estudiantes como herramienta para asegurar la calidad educativa. *Revista Electrónica sobre Educación Media y Superior*, 1-15. Obtenido de <http://cemys.org.mx/index.php/CEMYS/article/download/285/312>
- Egas, J., Shik, O., Inurritegui, M., & De Salvo, C. (2018). *Análisis de políticas agropecuarias en Ecuador*. Banco Interamericano de Desarrollo . doi:<http://dx.doi.org/10.18235/0001526>
- Guevara Alban, G., Verdesoto Arguello, A., & Castro Molina, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4(3), 163-173. doi:[https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Haro Salazar, M. E., & Espinoza Alcívar, D. P. (2017). Impuesto a la Renta al sector productor de Banano en el Ecuador. *Observatorio Economía Latinoamericana*. Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/banano.html>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: McGRAW-HILL/Interamericana editores S.A.
- Orellana, J. (22 de 10 de 2020). *Análisis del impacto económico del Impuesto a la Renta Único en las empresas del sector bananero de la Provincia del Guayas, período 2015 – 2018* . Tesis de Magister. Obtenido de Uteg Repositorio-DSpace: <http://biblioteca.uteg.edu.ec:8080/handle/123456789/1240?show=full>
- Palacios Franco, D. F. (20 de Febrero de 2018). Impuesto a la Renta Único aplicable al sector Exportador de banano vulnera el principio de capacidad contributiva. Guayaquil, Guayas, Ecuador.
- Palmett Urzola, A. (2020). Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica. *Petroglifos. Revista Crítica Transdisciplinar*, 36-42. Obtenido de <https://petroglifosrevistacritica.org/ve/wp-content/uploads/2020/08/D-03-01-05.pdf>
- Pardo-Jiménez, G., Narváez-Zurita, C., & Erazo-Álvarez, J. (2020). Análisis del impacto tributario y contable por las variaciones del precio de la caja de banano en los productores del cantón Machala, Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 6(1), 396-428. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v6i1.1154>
- Quinde Martínez, J., Morejón Llaguno, C., & Rugel Zúñiga, C. (2018). Efecto de la aplicación del impuesto único al banano en las compañías PYMES. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/11/impuesto-banano-pymes.html>

- Rodríguez, M., & Mendivelso, F. . (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanitas*, 21(3), 141-147. Recuperado a partir de [//revistas.unisanitas.edu.co/index.php/rms/article/view/368](http://revistas.unisanitas.edu.co/index.php/rms/article/view/368)
- Santa MariaQuimis, C., & Freija Miño, P. (2022). Efecto del Impuesto a la Renta Único en los Sectores Exportadores de Banano de Ecuador, Periodos 2014-2018. *X-Pedientes Económicos*, 48-73. Obtenido de https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/download/110/102
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (15 de 05 de 2020). *Portal de Información sector societario*. Obtenido de Consultas de compañías: <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/index.htm>
- Vivar Naula, S. A., & Farfán González, O. G. (Octubre de 2020). Impuesto único al banano y su impacto en la rentabilidad y liquidez de las empresas productoras y exportadoras de Guayaquil, período 2014-2017. *Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas MAPA*, 4(21), 121-139. Obtenido de <http://revistamapa.org/index.php/es>